THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO



ALBUQUEROOD, NEW MEDICA 87131-0000 (506) 277-2020

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CULTURAL QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, QUE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE UDE, REPRESENTADA POR SU RECTOR MAGNÍFICO, EXCMO. SR. D. GINÉS M. SALIDO RUIZ Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERA DENOMINADA UNM, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. WILLIAM C. GORDON, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA DECLARA:

- Que conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica promulgada por decreto del 11/83 de 25 de agosto, es una institución pública con plena capacidad jurídica para comprometerse; que tiene como fines principales cumplir en el campo de la cultura la misión que en este orden le corresponde al Estado.
- Que de acuerdo a la declaración anterior tiene como tarea fundamental la educación superior y por lo tanto, la formación de profesionales técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas que atañen a la convivencia nacional.
- Que está regida por normas constitucionales y que para la realización de sus fines se inspira en un propósito de servicio social por encima de cualquier interés personal.
- Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo en los términos y condiciones que se establecen en las claúsulas del presente Convenio.
- Que para los efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, Excmo. Sr. D. Ginés M. Salido Ruiz, Rector Magnífico de UDE, podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.



LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO DECLARA:

- 1. Que es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.
- Que de acuerdo con su Estatuto General, el Presidente es su representante legal.
- 3. Que en su estructura orgánica se incluye el Instituto Latino Americano e Ibérico cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latinoamericanos e ibéricos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.
- 4. La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente: The University of New Mexico, Latin American and Iberian Institute, 801 Yale NE, Albuquerque, New Mexico, 87131-1016, U.S.A.

La UNM y UDE comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y, por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre España y los Estados Unidos de América, por lo que la UDE y la UNM convienen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- 1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
- 2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias o clases.
- 3. El intercambio de personal docente y de investigación.



- 4. El intercambio de estudiantes.
- 5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
- 6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

Cada una de las instituciones ofrecerá al personal docente e investigador y a las y los estudiantes de la otra que la visiten un trato semejante al que recibe su propio personal docente y alumnado, abriéndoles el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales (bibliotecas, laboratorios, gimnasio).

SEGUNDA: Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la UDE y la UNM designarán a una persona apropiada en cada universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por medio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán definidos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

- Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
- 2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
- 3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
- Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.



El presente Convenio puede ser terminado por cualquiera de las dos instituciones en cualquier momento, siempre que la institución que desee terminar el Convenio notifique su intención por escrito al menos tres meses antes de la fecha de terminación.

CUARTA: Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito. El objetivo de la publicación es promover el conocimiento académico y cultural.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilio y personas de contacto:

LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Plaza de Caldereros, 1 10071 Cáceres, España

Excmo. Sr. D. Ginés M. Salido Ruiz, Rector Magnífico

Tel: ++34-927-257-003

Fax: ++34-927-211-268

E-mail: rector@unex.es

THE UNIVERSITY OF NEW MEXICO

Latin American and Iberian Institute

801 Yale NE

Albuquerque, New Mexico 87131-1016 U.S.A.

Dr. Gilbert W. Merkx, Director, Latin American and Iberian Institute

Tel: 505-277-2961

Fax: 505-277-5989

E-mail: Merkx@unm.edu

El presente Convenio se firma por duplicado y en versiones en inglés y en español el 23 de marzo de 2000.

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA:

Excmo. Sr. D. Ginés M. Salido Ruiz

Rector Magnifico

Universidad de Extremadura

POR LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MÉXICO:

Dr. William C. Gordon

President

The University of New Mexico

